



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: MUÑOZ FONTERIZ, ELENA (GPP)
GUERRA FERNÁNDEZ, JAVIER JORGE (GPP)

D^a ELENA MUÑOZ FONTERIZ, Senadora designada por el Parlamento de Galicia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. JAVIER JORGE GUERRA FERNÁNDEZ, Senador electo por Pontevedra, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La eliminación de la contaminación acústica a que se ven sometidos los vecinos de TEIS y de Chapela como consecuencia de la AP- 9 a través de la colocación de pantallas acústicas ha sido una reivindicación constante por parte de las asociaciones vecinales, reivindicación que ha sido apoyada por el propio Parlamento de Galicia. Los niveles de ruido que soportan los vecinos exceden con mucho los recomendables y por lo tanto, ya desde hace mucho tiempo, se urgía al ministerio de transportes y a la propia Audasa a que tomara conciencia de este problema y que procediera a instalar esas pantallas. A través de los medios de comunicación hemos tenido conocimiento de que ya está en marcha un proyecto para colocar las pantallas acústicas desde el tramo de Vilaboa a Chapela. Por tanto, dejando fuera al barrio de TEIS y a sus vecinos de esas pantallas tan necesarias. Es incomprensible la actuación de Audasa y del Ministerio y totalmente injustificable y supone una grave discriminación a todos los vecinos de TEIS y a todos los vigueses. Y por este motivo, queremos preguntar:

1. - ¿Cuáles son los motivos de la decisión de Audasa y del Ministerio de Transporte de discriminar a los vecinos de TEIS y excluir de la colocación de las pantallas acústicas a ese barrio de Vigo en el proyecto?
2. - ¿Ha recibido Audasa o el Ministerio alguna exigencia por escrito por parte del alcalde de Vigo reclamando esta actuación inmediata en un barrio tan importante para la ciudad?
3. - ¿Le consta por algún medio esa petición?

Firmado electrónicamente por:

ELENA MUÑOZ FONTERIZ

JAVIER JORGE GUERRA FERNÁNDEZ

Fecha Reg: 20/10/2020 20:26 Ref.Electrónica: 113639 -